

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

RADICADO: 2021-651-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, octubre once (11) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición del apoderado de la parte demandante, una vez realizada la consulta en el sistema Justicia XXI, donde se evidencia que no existe embargo de Remanente ni embargo del crédito dentro de este proceso, pero como quiera que en el Juzgado Primero Civil Municipal de Girón / Santander bajo el radicado 8307400301-**202100887**-00 cursa el proceso de EJECUCION DE GARANTIA MOBILIARIA-PAGO DIRECTO (LEY 1676 DE 2013), APREHENSIÓN Y POSTERIOR ENTREGA con base en un contrato de garantía mobiliaria sobre el vehículo de placas FSN996, por lo que en la parte resolutive de este proveído, se dejara a disposición este vehículo por cuenta del proceso anteriormente mencionado y a lo dispuesto por el Art. 461 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

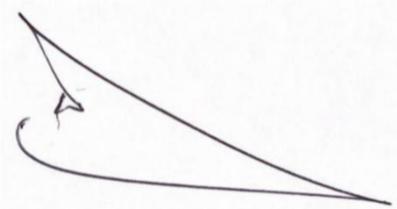
RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por ITAU CORBANCA COLOMBIA S.A. contra SILVIA JULIANA DIAZ CASTRO por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2) DECRETESE la cancelación de la medida embargo, secuestro e inmovilización del vehículo de FSN-996, de propiedad de la demandada SILVIA JULIANA DIAZ CASTRO, dejándose la misma a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Girón / Santander por cuenta del proceso 8307400301-**202100887**-00. Líbrense los oficios correspondientes.

3) En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA

Juez

Se libraron oficios No. **3362** A DIRECCION DE TRANSITO DE GIRON, No. **3363** a POLICIA NACIONAL SECCION AUTOMOTORES y **3364** AL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN / SANTANDER